Alcaldía Municipal de Motavita

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.:	MM-MIN-028-2026
CONTRATISTA:	INGALCA S.A.S
NIT:	901531693-0
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO GUERRERO HUERTAS
C.C.:	1.049.645.972 de Tunja
DIRECCIÓN:	DG 64 #9-35
EMAIL:	ingalcasas@gmail.com
CIUDAD:	Tunja- Boyacá
CELULAR:	3102155973
VALOR	CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE.($ 5.274.549)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
DURACION DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OBJETO:	ADECUACION DE LA RED SANITARIA QUE PRESTA EL SERVICIO AL COLEGIO TECNICO AMBIENTAL SOTE PANELAS, MUNICIPIO DE MOTAVITA
FECHA:	SEGÚN APROBACION EN EL SECOP II

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Motavita- Boyacá, con NIT 891801994-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Motavita - Boyacá o Entidad Estatal contratante , informa INGALCA S.A.S.", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación de mínima cuantía MM-MIN-028-2026 , según criterio plasmado en la evaluación por HILDEBRANDO CASTRO NIÑO en calidad SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

El contrato se regirá por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables en la materia y hacen parte integral de la presente aceptación los estudios previos, la oferta aceptada y la evaluación, según las siguientes condiciones se establece:

PRIMERA. ADECUACION DE LA RED SANITARIA QUE PRESTA EL SERVICIO AL COLEGIO TECNICO AMBIENTAL SOTE PANELAS, MUNICIPIO DE MOTAVITA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos
iii) pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA VALOR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE. ($ 5.274.549)

ITEM	COD. GOBER	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,1	2,01,70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	6,20	73.400,08	455.080,50
1,2	3,02,07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	14,40	28.033,20	403.678,08
1,3	5,01,25	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=6"	ml	30,00	25.679,68	770.390,40

1,4	3,03,16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	13,40	33.011,68	442.356,51
1,5	5,01,07	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.0 M. (H < = 1.0 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UNIDAD	1,00	1.112.808,32	1.112.808,32
1,6	5,01,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ARO Y TAPA EN PLÁSTICO RECICLADO. (TIPO LIVIANO).	UNIDAD	1,00	744.916,64	744.916,64
1,7	2,02,04	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA).	UNIDAD	1,00	733.208,32	733.208,32
1,8	2,02,42	TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCIÓN 80X80 EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UNIDAD	4,00	153.027,68	612.110,72
		TOTAL				**5.274.549**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	20%
IMPREVISTO	I=	5%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

Especificaciones técnicas:

1.1. EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN

Descripción

Consiste en la excavación manual del terreno en material común para la conformación de zanjas, pozos o excavaciones requeridas para la instalación de tuberías, cajas y pozos de inspección, de acuerdo con los planos y las instrucciones de la interventoría.

Materiales: No aplica.
Equipos y herramientas: pala, Pico, Barra, Baldes, Herramientas menores.
Procedimiento constructivo:

- Replantear el eje de la excavación.
- Delimitar el área de trabajo.
- Ejecutar la excavación manual respetando dimensiones y pendientes.
- Proteger los taludes cuando sea necesario.
- Mantener la excavación libre de agua.

Control de calidad

- Verificación de cotas.
- Verificación de ancho y profundidad.
- Aprobación de la interventoría antes de instalar la tubería.

Unidad de medida: Metro cúbico (m^3).
Forma de pago: Incluye mano de obra, herramientas menores, señalización y disposición temporal del material excavado.

EXCAVACIONES MECÁNICAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)

Descripción

Consiste en la excavación mediante maquinaria en terreno seco para conformar zanjas o excavaciones necesarias para la instalación de redes de alcantarillado, incluyendo el cargue, transporte y disposición del material hasta una distancia máxima de cinco (5) kilómetros.

Equipos:

- Retroexcavadora.
- Volqueta.
- Compactador cuando se requiera.
- Equipo de señalización.

Procedimiento

- Localización y replanteo.
- Excavación según dimensiones del diseño.
- Perfilado del fondo.
- Retiro y transporte del material sobrante.

Control de calidad

- Verificación de niveles.
- Control de estabilidad de taludes.
- Fondo uniforme sin sobreexcavaciones.

Unidad: Metro cúbico (m^3).
Forma de pago: Incluye excavación, cargue, transporte hasta 5 km, mano de obra, maquinaria y herramientas.

INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO D=6"

Descripción
Comprende el suministro de mano de obra y la instalación de tubería PVC sanitaria de seis pulgadas (6"), incluyendo alineación, nivelación, unión de accesorios y pruebas de funcionamiento.

Materiales

- Tubería PVC sanitario de 6".
- Lubricante para uniones.
- Accesorios necesarios.

Equipos

- Herramientas menores.
- Equipo topográfico.
- Compactador manual.

Procedimiento

- Verificar la cama de apoyo.
- Instalar la tubería siguiendo las pendientes del diseño.
- Realizar las uniones conforme a las recomendaciones del fabricante.
- Verificar alineación y nivel.
- Ejecutar pruebas de estanqueidad cuando sean requeridas.

Control de calidad

- Pendiente.
- Alineamiento.
- Estado de juntas.
- Prueba hidráulica.

Unidad: Metro lineal (ml).
Forma de pago: Incluye instalación, mano de obra, herramientas y pruebas. Si el suministro de la tubería no está contemplado, se pagará por separado.

RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA

Descripción
Consiste en la colocación del material seleccionado proveniente de la excavación, compactado por capas hasta alcanzar la densidad especificada.

Equipos

- Plancha vibratoria.
- Herramientas menores.

Procedimiento

- Seleccionar el material apto.
- Colocar en capas máximas de 20 cm.
- Compactar cada capa.
- Alcanzar mínimo el 95 % de la densidad Proctor Modificado, cuando el diseño lo exija.

Control de calidad

- Espesor de capas.
- Ensayos de compactación.
- Control de humedad.

Unidad: Metro cúbico (m^3).
Forma de pago: Incluye transporte interno, colocación, humedecimiento y compactación.

POZO DE INSPECCIÓN DIÁMETRO INTERIOR 1.00 M (H ≤ 1.00 M) (NO INCLUYE ARO Y TAPA)

Descripción: Construcción de pozo de inspección en concreto o mampostería, con diámetro interior de un metro y altura máxima de un metro.

Materiales:

- Concreto de 21 MPa.
- Acero de refuerzo.
- Mortero.
- Peldaños si el diseño lo requiere.

- Excavación.
- Construcción de base.
- Levantamiento del cuerpo.
- Formación de batea.
- Acabado interior impermeabilizado.

Control de calidad

- Dimensiones.
- Verticalidad.
- Acabados.
- Resistencia del concreto.

Unidad: Unidad (Und).
Forma de pago: Incluye materiales, mano de obra y equipos. No incluye aro ni tapa.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ARO Y TAPA EN PLÁSTICO RECICLADO (TIPO LIVIANO)

Descripción
Suministro e instalación de aro y tapa fabricados en plástico reciclado para pozos de inspección de tránsito liviano.

Materiales

- Aro.
- Tapa.
- Elementos de fijación.

Procedimiento

- Verificar dimensiones.
- Nivelar el aro.
- Instalar con mortero de nivelación.
- Comprobar cierre y ajuste.

Control de calidad

- Nivelación.
- Ajuste.
- Resistencia mecánica.

Unidad: Unidad (Und).
Forma de pago: Incluye suministro, transporte e instalación completa.

-CAJA DE INSPECCIÓN EN LADRILLO 1.00 × 1.00 × 1.00 M (NO INCLUYE TAPA)
Descripción: Construcción de caja de inspección en mampostería de ladrillo para redes de alcantarillado.

Materiales

- Ladrillo tolete.
- Mortero 1:4.
- Concreto para base.
- Pañete impermeabilizado.

Procedimiento

- Excavación.
- Construcción de base.
- Levantamiento de muros.
- Elaboración de canales internos.
- Pañete impermeable.

Control de calidad

- Dimensiones.
- Verticalidad.
- Acabados.
- Impermeabilidad.

Unidad: Unidad (Und).
Forma de pago: Incluye materiales, mano de obra y equipos. No incluye tapa.

TAPA FUNDIDA PARA CAJA DE INSPECCIÓN 80 × 80 CM EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"

Descripción: Fabricación e instalación de tapa maciza de concreto reforzado para caja de inspección de 80 × 80 cm.

Materiales

- Concreto de 21 MPa (3000 psi).
- Varilla corrugada de 3/8".
- Alambre de amarre.
- Formaleta.

Procedimiento

- Fabricar la malla de refuerzo.
- Instalar la formaleta.
- Vaciar el concreto.
- Vibrar y nivelar.
- Curar el concreto durante mínimo siete (7) días.

Control de calidad

- Resistencia del concreto.
- Dimensiones.
- Espesor.
- Estado del refuerzo.

Unidad: Unidad (Und).
Forma de pago: Incluye suministro de materiales, formaletas, acero, concreto, curado, transporte e instalación.

1.1.1. **Normatividad de referencia:**

Estas actividades deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad técnica vigente en Colombia, incluyendo:

- **Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017)** y sus actualizaciones.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** aplicables a tuberías de PVC, concretos y materiales de construcción.
- **Norma Sismo Resistente Colombiana (NSR-10)**, cuando aplique a estructuras como pozos y cajas de inspección.

Especificaciones particulares de la entidad contratante e interventoría

A. **Actividades y Obligaciones para Contratar o a Realizar**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente
9. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la Información que sea de propiedad del municipio de Motavita o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: mediante acta de liquidación del 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

SEXTA. DURACION DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION SERA DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000308	27/07/2026	6.593.187

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo HILDEBRANDO CASTRO NIÑO en calidad SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DÉCIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de MOTAVITA Boyacá identificada con el NIT 891801994-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipio de MOTAVITA - Boyacá identificada con NIT 891801994-6 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipio de MOTAVITA - Boyacá identificada con NIT 891801994-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Motavita y el domicilio contractual el Municipio de Motavita.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Evaluación de la propuesta.
- Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas].
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	INGALCA S.A.S	*Fecha de aprobación:*	13/08/2026 7:51:13 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	Francisco Javier Cortes Castillo	*Fecha de aprobación:*	13/08/2026 12:41:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9803463_Firmado

Contrato en ejecución: